



ACUERDO DE CONCEJO N.° 221-2023-MPCP

Pucallpa, 8 de noviembre de 2023.

VISTO:

El Expediente Interno n.° 52783-2023 que contiene el Oficio n.° 330-2023-CG/GRECE recibido el 2 de octubre de 2023, Informe n.° 229-2023-MPCP-GPPR-SGPTO de fecha 10 de octubre de 2023, Informe Legal n.° 1099-2023-MPCP-GM-GAJ de fecha 11 de octubre de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio n.° 330-2023-CG/GRECE recibido el 2 de octubre de 2023, el Gerente de Recursos Estratégicos de la Contraloría General de la República, señala que, a efectos de incluir a la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo en la próxima convocatoria del concurso público de méritos, para la contratación y designación de una Sociedad de Auditoría para la evaluación de los Estados Financieros de la Entidad para los periodos 2023 y 2024; es necesario realizar la transferencia financiera SIAF de la retribución económica por el periodo 2023 y compromiso o previsión presupuestaria para el 2024, según el siguiente detalle:

CONCEPTO	MONTO A TRANSFERIR
100% retribución económica (incluye IGV) del periodo 2023	S/ 106,936.00
100% retribución económica (incluye IGV) del periodo 2024	S/ 106,936.00
Derecho de designación del periodo 2023 y 2024	S/ 10,874.00

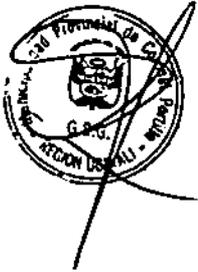
Que, la Sub Gerencia de Presupuesto, mediante Informe n.° 229-2023-MPCP-GPPR-SGPTO de fecha 10 de octubre de 2023, comunica que de la revisión efectuada al Presupuesto Institucional Modificado (PIM) 2023, se determina que contamos con marco presupuestal en la META 0049 GERENCIAR RECURSOS MATERIALES, HUMANOS Y FINANCIEROS, por la fuente de financiamiento 05 Recursos Determinados, específica de gastos 2.4.13.11 a otras unidades del Gobierno Nacional, para solventar el 100% de retribución económica (incluye IGV) por la AUDITORIA A LOS ESTADOS FINANCIEROS 2023, así como el derecho del 6% por la designación del periodo 2023 y 2024; según el siguiente detalle:

META	ACTIVIDAD	RUBRO	ESPECIFICA DE GASTO	MONTO
0049	5000003 GESTIÓN ADMINISTRATIVA	07	2.4.13.11	S/ 117,810.00

Que, del mismo modo la Sub Gerencia de Presupuesto comunica que de la revisión efectuada al Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2024, se determina que se encuentra programado presupuesto en la ACTIVIDAD: GERENCIAR RECURSOS MATERIALES, HUMANOS Y FINANCIEROS, por la fuente de financiamiento 05 Recursos Determinados, en la específica de gastos 2.4.13.11 a otras unidades del Gobierno Nacional, para solventar el 100% de retribución económica (incluye IGV) por la AUDITORIA LOS ESTADOS FINANCIEROS 2024; según el siguiente detalle

ACTIVIDAD	RUBRO	ESPECIFICA DE GASTO	MONTO
5000003 GESTIÓN ADMINISTRATIVA	07	2.4.13.11	S/ 106,936.00

Que, con Informe Legal n.° 1099-2023-MPCP-GM-GAJ de fecha 11 de octubre de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica comunica que, lo solicitado por la Contraloría General de la República se regula por lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley n.° 30742 – Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional



de Control y siendo que se cuenta con crédito presupuestario emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto, dicha Gerencia es de la opinión que resulta procedente autorizar la transferencia financiera a favor de la Contraloría General de la República, para la retribución económica de una Sociedad de Auditoría que se encargará de efectuar la auditoría financiera del periodo 2023, incluyendo IGV y derecho del 6% por designación del periodo 2023 y 2024 (respectivamente), por el monto de S/ 117,810.00; Asimismo, concluye que resulta procedente autorizar el compromiso de transferencia financiera a favor de la Contraloría General de la República, para la designación de la Sociedad de Auditoría mediante concurso público deméritos para efectuar auditoría financiera del periodo 2024, por el monto de S/ 106,936.00.

Que, la Gerencia de Secretaría General mediante Informe n.º 235-2023-MPCP-ALC-GSG.01 de fecha 8 de noviembre de 2023, comunica que con Acuerdo n.º 222-2023, adoptado en Sesión Ordinaria n.º 021-2023, de fecha 6 de noviembre de 2023 el Concejo Municipal acordó por unanimidad de votos del número legal de miembros, determinó transferir a favor de la Contraloría General de la República, los montos descritos por la Gerencia de Asesoría Jurídica, así como autorizar el compromiso de transferencia financiera para el periodo 2024;

Que, asimismo, de acuerdo al segundo y tercer párrafo del artículo 20º de la Ley n.º 30742 - Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, establece que: *"Las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales quedan autorizados para realizar transferencias financieras con cargo a su presupuesto institucional a favor de la Contraloría General de la República, para cubrir los gastos que se deriven de la contratación de las sociedades de auditoría, previa solicitud de la Contraloría General de la República, bajo exclusiva responsabilidad del titular del pliego así como del jefe de la oficina de administración y del jefe de la oficina de presupuesto o las que hagan sus veces en el pliego. Las transferencias financieras se aprueban mediante (...) acuerdo de concejo municipal en el caso de los (...) gobiernos locales, respectivamente, requiriéndose en todos los casos el informe previo favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces en la entidad. La resolución del titular del pliego y el acuerdo de concejo municipal se publican en el diario oficial El Peruano y el acuerdo del concejo municipal se publica en su página web;*

Que, los Acuerdos de Concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno, emitidos por el Concejo Municipal en base a la potestad exclusiva que tienen las municipalidades, de emitir normas en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el Art. 39º de la Ley n.º 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, cuyo texto original es como sigue: *"Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. (...)"*; asimismo se estipula en el Art. 41º de la norma antes glosada, que: *"Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional."*

Que estando a las facultades conferidas en virtud de lo dispuesto en el Art. 41º de la Ley n.º 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y en virtud a lo antes expuesto;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la TRANSFERENCIA FINANCIERA de S/ 117,810.00 (Ciento Diecisiete Mil Ochocientos Diez con 00/100 Soles) a favor de la CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, por los conceptos que se detallan a continuación, para la contratación de una sociedad auditora que se encargará de realizar la AUDITORIA FINANCIERA GUBERNAMENTAL DEL PERIODO 2023 y derecho de designación para el periodo 2024:



CONCEPTO	MONTO A TRANSFERIR
100% retribución económica (incluye IGV) del periodo 2023	S/ 106,936.00
Derecho de designación del periodo 2023 y 2024	S/ 10,874.00
TOTAL	S/ 117,810.00

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR el compromiso de TRANSFERENCIA FINANCIERA de S/ 106,936.00 (Ciento Seis Mil Novecientos Treinta y Seis con 00/100 Soles) a favor de la CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA, para la contratación de una sociedad auditora (previo concurso público de méritos), para efectuar la AUDITORÍA FINANCIERA GUBERNAMENTAL DEL PERIODO 2024.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de Información la publicación del presente acuerdo en el Portal Institucional de la Entidad.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General la notificación y distribución del presente acuerdo.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO
 ALCALDESA PROVINCIAL
 Dra. Janet YONE Castagne Vásquez

DISTRIBUCIÓN
 GAF/GPPR
 GAJ/GSG/OTI
 Interesados
 Archivo.